



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (GRANADA)

Plaza de la Constitución, 7

COD. POSTAL 18550

CIF. P1810700C

R.E.L. 01181054

## ANUNCIO

El Tribunal Calificador del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, COMO FUNCIONARIO INTERINO PARA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, DE DIEZ AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO, por medio del presente anuncio hace público lo siguiente:

Que en la sesión celebrada con fecha 20 de abril de 2018, en relación con la resolución de las alegaciones y reclamaciones presentadas a la **lista provisional de valoración de méritos correspondientes a la Fase de Concurso** y la aprobación del listado definitivo de méritos así como la lista provisional de aspirantes seleccionadas por orden de puntuación, el Tribunal Calificador ha adoptado, por unanimidad de sus miembros, los siguientes acuerdos:

1º. **Resolver** las alegaciones presentadas por las interesadas en el siguiente sentido:

- SARA MOLINA SALCEDO (De 12-04-18. Registro nº. 1284). Presenta fe de vida laboral al objeto de que se le valoren los contratos presentados en su momento. Valorados los contratos aportados de conformidad con la fe de vida laboral, y visto que cumplen los requisitos para su valoración como mérito consistente en «*Experiencia profesional en puesto de la misma categoría desempeñada en el sector privado*», se ESTIMA la reclamación concediendo una puntuación de 0,54 puntos.

- ROCÍO MARTÍNEZ MARÍN (De 12-04-18. Registro nº. 1285). Aporta tres contratos como trabajadora de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Iznalloz. Comprobado que los citados contratos cumplen los requisitos para su valoración como mérito consistente en «*Experiencia profesional en puesto de la misma categoría desempeñada en Administraciones Públicas*», se ESTIMA la reclamación concediendo una puntuación de 1,09 puntos.

- BEATRIZ LUZÓN MUÑOZ (De 12-04-18. Registro nº. 1299). Solicita que se le valore como mérito formativo el curso de Auxiliar de Ayuda a Domicilio aportado en su momento, tras acreditar el carácter oficial del mismo (otorgado por el Gobierno de Canarias, Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias). Comprobado que el citado curso cumple con los requisitos para su valoración como mérito formativo consistente en curso, se ESTIMA la reclamación concediendo una puntuación de 3,00 puntos.

- ENCARNACIÓN VEGA VELASCO (De 16-04-18. Registro nº. 1334). Solicita que se le valore el contrato de trabajo suscrito con el Ayuntamiento de Iznalloz el 7 de septiembre de 2017 como auxiliar de ayuda a domicilio. Comprobado que el citado contrato cumple los requisitos para su valoración como mérito consistente en «*Experiencia profesional en puesto*

Código Seguro De Verificación	3hxKa8hAEmJV48m1lgKPQO==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Jose Ramirez Sanchez	Firmado	20/04/2018 13:51:35
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (GRANADA)

Plaza de la Constitución, 7

COD. POSTAL 18550

CIF. P1810700C

R.E.L. 01181054

de la misma categoría desempeñada en Administraciones Públicas», se ESTIMA la reclamación concediendo una puntuación de 0,73 puntos.

- ROSARIO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ (De 16-04-18. Registro nº. 1337). Solicita que se le valore un contrato anteriormente aportado como alumna del Plan Experimental de Formación y Empleo suscrito con el Ayuntamiento de Iznalloz, aportando al efecto Anexo al referido contrato en cuya cláusula adicional undécima indica que el objeto del mismo es recibir la formación teórica y práctica necesaria para capacitarle profesionalmente en la especialidad de ayuda a domicilio de dicho Plan. Considerando que se trata de un contrato de formación y no de un contrato laboral con la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio, se DESESTIMA la reclamación.

- MARÍA REMEDIOS PÉREZ HITA (De 16-04-18. Registro nº. 1346). Aporta para su valoración contrato de trabajo suscrito con el Ayuntamiento de Iznalloz el 22 de febrero de 2016 como auxiliar de ayuda a domicilio. Comprobado que el citado contrato cumple con los requisitos para su valoración como mérito consistente en «Experiencia profesional en puesto de la misma categoría desempeñada en Administraciones Públicas», se ESTIMA la reclamación concediendo una puntuación de 0,91 puntos.

- CRISTINA ORIHUELA UCEDA (De 17-04-18. Registro nº. 1360). Reclama que se le valore como mérito formativo un ciclo formativo de grado medio de atención a personas en situación de dependencia, no procediendo porque dicho ciclo constituye la titulación exigida para acceder a al proceso selectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Base Segunda, por lo que no se puede valorar también como mérito y se DESESTIMA la reclamación.

- ROSA INÉS MUÑOZ LUQUE (De 17-04-18. Registro nº. 1361). Aporta para su valoración contrato de trabajo suscrito con el Ayuntamiento de Iznalloz el 7 de septiembre de 2017 como auxiliar de ayuda a domicilio. Comprobado que el citado contrato cumple con los requisitos para su valoración como mérito consistente en «Experiencia profesional en puesto de la misma categoría desempeñada en Administraciones Públicas», se ESTIMA la reclamación concediendo una puntuación de 0,67 puntos.

- JEANNETTE RODRÍGUEZ BARRERA (De 17-04-18. Registro nº. 1362). Reclama que se le valore como mérito formativo un ciclo formativo de grado medio de atención a personas en situación de dependencia, no procediendo porque dicho ciclo constituye la titulación exigida para acceder a al proceso selectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Base Segunda, por lo que no se puede valorar también como mérito. También presenta para su valoración contrato de trabajo aportado con CLAROS S.C.A. DE INTERÉS SOCIAL, suscrito con fecha 1 de marzo de 2018 y, por tanto, fuera del plazo de presentación de solicitudes que finalizó el 29 de enero, por lo que tampoco puede ser objeto de valoración. Visto todo lo cual, se DESESTIMA la reclamación.

- ROCÍO RUIZ ÁVILA (De 18-04-18. Registro nº. 1384), ROSA MARÍA ROMERO CANO (De 18-04-18. Registro nº. 1387), ENCARNACIÓN VEGA VELASCO (De 18-04-

Código Seguro De Verificación	3hxKa8hAEmJV48m1lgKPQO==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Jose Ramirez Sanchez	Firmado	20/04/2018 13:51:35
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		





# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (GRANADA)

Plaza de la Constitución, 7

COD. POSTAL 18550

CIF. P1810700C

R.E.L. 01181054

18. Registro nº. 1389), ANA BELÉN VALBUENA TERRIBAS (De 18-04-18. Registro nº. 1390), ROSARIO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ (De 18-04-18. Registro nº. 1392), ROSA DEL MAR LORENTE MARTÍN (De 18-04-18. Registro nº. 1393), ITZIAR RIENDA VILLANUEVA (De 18-04-18. Registro nº. 1395) y MÓNICA RUIZ MUÑOZ (De 18-04-18. Registro nº. 1400). Alegan que en el apartado de experiencia profesional de las bases de la convocatoria no se especifica claramente que se valora sólo la experiencia en ayuda a domicilio y no la experiencia en residencias. Por el Tribunal Calificador se estima que en el apartado 2.1. de las Bases de la Convocatoria se especifica claramente que se valorará la experiencia profesional *en puesto de la misma categoría* desempeñado en administraciones públicas o en el sector privado, y que las funciones a desempeñar por un auxiliar de ayuda a domicilio (descritas en el apartado primero de las Bases) se desarrollan en el ámbito personal y doméstico y no residencial. En base a esta consideración el Tribunal entiende que no se trata de puestos de la misma categoría en lo que a las funciones desempeñadas se refiere, por lo que se DESESTIMA la alegación.

**2º. Aprobar la siguiente lista definitiva de valoración de méritos correspondientes a la Fase de Concurso** dentro del procedimiento de selección como funcionario interino para ejecución de programas, de diez auxiliares de ayuda a domicilio:

Nombre y apellidos	EXPERIENCIA PROFESIONAL			FORMACIÓN			Total Méritos
	Sector Público	Sector privado	Total Experiencia	Con horas	Sin horas	Total Formación	
María Ángeles Sánchez Gutiérrez	7,60	9,95	7,00	3,00	-	3,00	10,00
Josefina Soria Moya	4,47	6,24	7,00	3,00	-	3,00	10,00
Antonia Rivas Fernández	3,70	2,55	6,25	3,00	-	3,00	9,25
Nazaret Ruiz Ávila	0,00	6,24	6,24	3,00	-	3,00	9,24
María Remedios Pérez Hita	4,02	2,10	6,12	3,00	-	3,00	9,12
Mónica Delgado Hidalgo	5,95	0,00	5,95	3,00	-	3,00	8,95
Rocío Martínez Marín	5,71	0,00	5,71	3,00	-	3,00	8,71
Ana López López	4,88	0,00	4,88	3,00	-	3,00	7,88
Tamara Álvarez Fernández	4,56	0,00	4,56	3,00	-	3,00	7,56
Guadalupe Delgado Hidalgo	4,10	0,00	4,10	3,00	-	3,00	7,10
Ana Belén Valbuena Terribas	1,93	1,96	3,89	3,00	-	3,00	6,89
María Luisa Molinero Ramírez	2,83	0,00	2,83	3,00	-	3,00	5,83
Mónica Ruiz Muñoz	1,69	0,00	1,69	3,00	-	3,00	4,69
Rosa Inés Muñoz Luque	1,63	0,00	1,63	3,00	-	3,00	4,63
Encarnación Vega Velasco	1,64	0,00	1,64	3,00	-	3,00	4,64
Francisca Pérez Hita	1,51	0,00	1,51	3,00	-	3,00	4,51
Rosa del Mar Lorente Martínez	1,37	0,00	1,37	3,00	-	3,00	4,37
Lorena Díaz Arcia	0,94	0,00	0,94	3,00	-	3,00	3,94

Código Seguro De Verificación	3hxKa8hAEmJV48m1lgKPQO==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Jose Ramirez Sanchez	Firmado	20/04/2018 13:51:35
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		





# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (GRANADA)

Plaza de la Constitución, 7

COD. POSTAL 18550

CIF. P1810700C

R.E.L. 01181054

María Flor López Hurtado	0,92	0,00	0,92	3,00	-	3,00	3,92
Itziar Rienda Villanueva	0,00	0,50	0,50	3,00	-	3,00	3,50
María Elena Madrid García	1,54	0,00	1,54	1,80	0,00	1,80	3,34
Mercedes Rodríguez Herrera	0,00	0,065	0,065	3,00	-	3,00	3,065
Agnes Elise Angele Girard	0,00	0,00	0,00	3,00	-	3,00	3,00
María Elena Álvarez Fernández	0,00	0,00	0,00	3,00	-	3,00	3,00
Rosario Gutiérrez Fernández	0,00	0,00	0,00	3,00	-	3,00	3,00
Beatriz Luzón Muñoz	0,00	0,00	0,00	3,00	-	0,00	3,00
Coraima Jiménez Cano	0,00	0,00	0,00	3,00	-	3,00	3,00
María José Marín Espínola	0,00	0,00	0,00	3,00	-	3,00	3,00
Rosa María Romero Cano	0,00	0,00	0,00	3,00	-	3,00	3,00
Rocío Ruiz Ávila	0,00	0,00	0,00	3,00	-	3,00	3,00
Laura Ureña Cañadas	0,91	0,00	0,91	1,80	0,00	1,80	2,71
Cristina Díaz Salas	0,00	0,00	0,00	1,95	0,00	1,95	1,95
Cristina Fernández González	0,00	0,00	0,00	1,20	0,00	1,20	1,20
Carmen Heredia Fernández	0,65	0,00	0,65	0,00	0,00	0,00	0,65
Sara Molina Salcedo	0,00	0,54	0,54	0,00	0,00	0,00	0,54
Cristina Orihuela Uceda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,06	0,06	0,06
Jeannette Rodríguez Barrera	0,00	0,00	0,00	0,00	0,03	0,03	0,03
María José González Fernández	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Sonia Salvador Moreno	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

3°. **Aprobar** la siguiente lista provisional de aspirantes seleccionadas por orden de puntuación dentro del procedimiento de selección como funcionario interino para ejecución de programas, de diez auxiliares de ayuda a domicilio:

Nombre y Apellidos	Fase de Concurso	Fase de Oposición	Total puntuación
Mónica Delgado Hidalgo	8,95	10,00	18,95
Antonia Rivas Fernández	9,25	9,60	18,85
María Ángeles Sánchez Gutiérrez	10,00	8,80	18,80
Nazaret Ruiz Ávila	9,24	8,40	17,64
Josefina Soria Moya	10,00	7,60	17,60
Rocío Martínez Marín	8,71	8,40	17,11
Guadalupe Delgado Hidalgo	7,10	9,20	16,30
Ana López López	7,88	8,40	16,28
María Luisa Molinero Ramírez	5,83	9,60	15,43
María Remedios Pérez Hita	9,12	6,00	15,12
Tamara Álvarez Fernández	7,56	6,80	14,36
Itziar Rienda Villanueva	3,50	9,60	13,10
María Flor López Hurtado	3,92	8,80	12,72
Rocío Ruiz Ávila	3,00	9,60	12,60
Beatriz Luzón Muñoz	3,00	9,60	12,60
Francisca Pérez Hita	4,51	8,00	12,51
Mercedes Rodríguez Herrera	3,065	9,20	12,265

Código Seguro De Verificación	3hxKa8hAEmJV48m1lgKPOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Jose Ramirez Sanchez	Firmado	20/04/2018 13:51:35
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		





# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (GRANADA)

Plaza de la Constitución, 7

COD. POSTAL 18550

CIF. P1810700C

R.E.L. 01181054

Encarnación Vega Velasco	4,64	7,60	12,24
Rosa María Romero Cano	3,00	9,20	12,20
María Elena Madrid García	3,34	8,80	12,14
Ana Belén Valbuena Terribas	6,89	7,20	14,09
Mónica Ruiz Muñoz	4,69	7,20	11,89
Rosa del Mar Lorente Martínez	4,37	7,20	11,57
María José Marín Espínola	3,00	8,40	11,40
Rosario Gutiérrez Fernández	3,00	8,40	11,40
Lorena Díaz Arcia	3,94	7,20	11,14
Laura Ureña Cañadas	2,71	8,40	11,11
Rosa Inés Muñoz Luque	4,63	6,40	11,03
Cristina Díaz Salas	1,95	8,80	10,75
Agnes Elise Angele Girard	3,00	7,60	10,60
Coraima Jiménez Cano	3,00	7,20	10,20
María Elena Álvarez Fernández	3,00	7,20	10,20
Carmen Heredia Fernández	0,65	8,80	9,45
María José González Fernández	0,00	9,20	9,20
Sonia Salvador Moreno	0,00	9,20	9,20
Cristina Fernández González	1,20	7,60	8,80
Sara Molina Salcedo	0,54	8,00	8,54
Cristina Orihuela Uceda	0,06	8,40	8,46
Jeannette Rodríguez Barrera	0,03	8,40	8,43

4º.- Resolver el empate producido entre las candidatas que a continuación se relacionan según los criterios establecidos en la Base 7.4. y, visto que persiste dicho empate atendiendo a la puntuación obtenida en las fases de concurso y oposición, **resolverlo mediante la celebración de un sorteo público que se celebrará el día 2 de mayo (miércoles) a las 9:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Iznalloz.**

Nombre y Apellidos	Fase de Concurso	Fase de Oposición	Total puntuación
Rocío Ruiz Ávila	3,00	9,60	12,60
Beatriz Luzón Muñoz	3,00	9,60	12,60
María José Marín Espínola	3,00	8,40	11,40
Rosario Gutiérrez Fernández	3,00	8,40	11,40
Coraima Jiménez Cano	3,00	7,20	10,20
María Elena Álvarez Fernández	3,00	7,20	10,20
María José González Fernández	0,00	9,20	9,20
Sonia Salvador Moreno	0,00	9,20	9,20

5º. Exponer al público la citada lista provisional de aspirantes seleccionados por orden de puntuación dentro del procedimiento de selección como funcionario interino para

Código Seguro De Verificación	3hxKa8hAEmJV48m1lgKPQO==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Jose Ramirez Sanchez	Firmado	20/04/2018 13:51:35
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		





# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (GRANADA)

Plaza de la Constitución, 7

COD. POSTAL 18550

CIF. P1810700C

R.E.L. 01181054

ejecución de programas, de diez auxiliares de ayuda a domicilio, **mediante su exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Iznalloz y la publicación en su Página Web Municipal, por plazo de cinco (5) días hábiles**, (contados desde el siguiente al de su publicación en los medios indicados), en el transcurso de los cuales se podrán formalizar las reclamaciones que se estimen pertinentes por las aspirantes.

6º.- En el supuesto de no presentarse ninguna reclamación, **la citada Lista Provisional de aspirantes seleccionadas por orden de puntuación devendrá automáticamente en definitiva.**

Iznalloz, en la fecha de la firma al pie

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3hxKa8hAEmJV48m1lgKPQQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Jose Ramirez Sanchez	Firmado	20/04/2018 13:51:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

